



Resolución Directoral

Lima, 4 de febrero de 2019

Nº 003-2019-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de las atribuciones referidas en los incisos a) y b) del artículo 7 de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, derogada con el Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, mediante Resolución Directoral Nº 001-2018-EF/51.01 se aprobó el Plan Contable Gubernamental;

Que, conforme a lo dispuesto en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1438, esta Dirección General tiene por función establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, el párrafo 14.1 del artículo 14 del Decreto Legislativo Nº 1438, menciona que el registro contable es el acto que consiste en reconocer, medir y registrar los hechos de una transacción, de acuerdo a su naturaleza, de forma oportuna, en las cuentas del Plan Contable Gubernamental autorizado por esta Dirección General, el cual ha requerido la incorporación y modificación de subcuentas contables durante el ejercicio fiscal 2018 que ameritan su formalización, comprendida en los Anexos Nº 1 y 2, respectivamente; en tanto, se ha establecido la incorporación de subcuentas contables para su implementación en el ejercicio fiscal 2019 contenidas en el Anexo Nº 3;

Que, la citada actualización tiene por finalidad, mejorar el procesamiento de las rendiciones de cuenta para la elaboración de la Cuenta General de la República que comprenderá a los ejercicios fiscales 2018 y 2019, según corresponda, referidas a las subcuentas contables incorporadas y modificadas en dichos períodos y que se detallan en los Anexos señalados precedentemente;

Estando a lo expuesto, esta Dirección General, en el ámbito de las funciones establecidas en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la incorporación y modificación de subcuentas contables del ejercicio fiscal 2018

Aprobar la incorporación de las subcuentas contables que se detallan en el Anexo Nº 1 y la modificación de las subcuentas contables que se detallan en el Anexo Nº 2, aplicadas en los registros contables de las transacciones económicas del ejercicio fiscal

2018, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobación de la incorporación de subcuentas contables para el ejercicio fiscal 2019

Aprobar la incorporación de las subcuentas contables que se detallan en el Anexo N° 3, cuya aplicación será para el registro contable de transacciones económicas del ejercicio fiscal 2019, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobación del Texto Ordenado del Plan Contable Gubernamental

Aprobar el Texto Ordenado del Plan Contable Gubernamental aprobado con la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano” y la difusión de la misma, conjuntamente con sus Anexos y el Texto Ordenado del Plan Contable Gubernamental, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ

Director General

Dirección General de Contabilidad Pública